

RESOLUCION N° 91.1.1.1. **0754**

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA";

QUE el señor Manuel Horra Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Erazo B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.168 de febrero 22 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.307 de abril 24 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA" por CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 109'840.000), con lo que asciende a CIENTO DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 112'000.000) dividido en 112.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

"CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de enero de 1990 por la cual se constituyó la compañía "CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA", que ha procedido a aumentar, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 25 ABR. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Ddeh.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 965 del Registro Mercantil tomo 1228; da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 31 de agosto de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas